



En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 14:00 horas, del día 16 de noviembre de 2018, se encuentran en el Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la misma y licitante, cuyos nombres y firmas aparecerán al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de comunicación de **FALLO**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **EA-913005999-N40-2018**, referente a la adquisición de **MATERIAL HIDRÁULICO Y ARTÍCULOS METÁLICOS**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48, 49 Fracción II y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 58 del Reglamento de la Ley en Materia.

Este Acto Público es presidido por la L.D. Diana Lizbeth Mendoza Roldán, servidor público designado por la convocante, cuyo carácter y facultades se acreditan y se fundan en el nombramiento correspondiente, de fecha 26 de octubre de 2018; así como, el artículo 19 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; dicha designación ha sido conferida con base en las facultades del Director General descritas en el artículo 13 fracciones I, XV y XXXIII del Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de agosto de 2015 y Artículo 15 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

La L.D. Angélica Calva Ramírez, Representante del L.C Julio Alejandro Contreras Gálvez, Secretario Ejecutivo del Comité, manifiesta que la presente sesión se desarrollará conforme a lo siguiente:

Pase de lista y verificación de Quórum.

NOMBRE	
Presidente.	
Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez, Director General, Representado por el L.D. Diana Lizbeth Mendoza Roldán.	
Secretario Ejecutivo.	
L.C. Julio Alejandro Contreras Gálvez, Director de Administración y Finanzas, Representado por la L.D. Angélica Calva Ramírez.	
Vocal.	
M.G.P. Melva Muñoz Morales Olvera, Titular del Órgano Interno de Control de la CAASIM, Representada por el C. Juan Azael Hernández Bautista.	
Vocal.	
L.C. Beatriz Estrada Chávez, Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas, Representada por la L.C. Blanca Elizabeth Trigueros Tinajero.	
Asesor.	
Lic. Oscar Salomé Soto Amador, Director de Asuntos Jurídicos, Representado por la Lic. Mayra Hildelisa Flores Domínguez.	

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 22 del Reglamento de la Ley en la Materia, se verifico la existencia del Quórum Legal y en este acto se da a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas de los licitantes, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley en la Materia.

En este sentido se les informa que la Evaluación Técnica es responsabilidad absoluta del Área solicitante.

LICITANTE	CONCLUSIÓN
MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	<p>Cumple técnicamente: En las partidas No. 1, 5, 8, de la 13 a la 15, 17, 18, 22, 26 y de la 36 a la 38.</p> <p>No cumple técnicamente: En las partidas No. 2, 6 y 32, ya que su ficha técnica se encuentra alterada y señalo el diámetro de puño y letra, por lo que no da la certeza de su existencia y no es posible realizar la evaluación, las partidas No. 7, 24 y de la 28 a la 30, ya que en la propuesta técnica propone marca simex y en su ficha técnica no indica marca, por lo que no es posible realizar su evaluación y se desechan estas partidas, la partida No. 35 no cumple, ya que el bien ofertado en su propuesta técnica no corresponde con la ficha técnica,</p>

	<p>derivado que se solicita clase 509 (C509) y menciona en su ficha técnica clase 515 (C515), por lo que no es posible realizar su evaluación, en incumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 48 Párrafo Segundo de la Ley en la Materia y 58 Párrafo Primero del Reglamento de la Ley en la Materia, y numeral 2.7 Inciso A), así como en el Anexo 1 de las bases de la presente licitación que a la letra dice: "Se requiere ficha técnica de las partidas No. de la 1 a la 10 y de la 16 a la 35 para su evaluación en idioma español o traducción simple, para su evaluación", las partidas No. 10, 31 y 33, no cumplen porque no anexa en su propuesta el certificado de pintura epóxica como se indicó en la junta de aclaraciones, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 párrafo tercero de la Ley en la Materia y Numeral 2.7 Inciso A) de las bases de la presente licitación.</p> <p>No cotiza: Las partidas No. 3, 4, 9, 11, 12, 16, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34.</p> <p>No se adjudican las partidas No. 1, 5, 8, de la 13 a la 15, 18, 26 y de la 36 a la 38, por ser un precio no conveniente para el Organismo, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos No. 4 fracción XXV, de la Ley en la Materia, 58 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley en la Materia y Numeral 2.7 Inciso A) de las bases de la presente licitación.</p>
<p>FUNDIDORA DE TENAYUCA, S.A. DE C.V.</p>	<p>Cumple técnicamente: En las partidas No. de la 11 a la 15, 17, 18 y de la 36 a la 38.</p> <p>No cumple técnicamente: En las partidas No. 3, 4 y de la 7 a la 10, ya que el bien ofertado en su propuesta técnica no corresponde con la ficha técnica en incumplimiento a lo solicitado en el anexo 1 de las bases de este procedimiento: se solicita una presión de trabajo de 250 psi, un grado de hierro gris de 30b y en su ficha técnica no lo indica, por lo que no es posible su evaluación, las partidas No. 23, 24 y de la 28 a la 33 ya que el bien ofertado no corresponde con la ficha técnica y lo solicitado en el anexo 1 de las bases de este procedimiento: se solicita una presión de trabajo de 150 psi, un grado de hierro gris de 30b y en su ficha técnica no lo indica, por lo que no es posible su evaluación, la partida No. 26 ya que en su propuesta técnica propone marca bermad y en su ficha propone marca hakohav, por lo que no es posible realizar su evaluación y se desecha esta partida, partida No. 35 por no mencionar la clasificación del hierro dúctil (ggg 40/50), en su ficha técnica, no menciona eje fijo, no menciona la presión de trabajo de 125 psi, no menciona la clasificación del acero ss304, SS 316, por lo que no es posible realizar su evaluación y se desecha esta partida, en incumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 48 Párrafo Segundo de la Ley en la</p>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark, several scribbles, and a signature at the bottom right.